



## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 13 DE JUNIO DE 2016

-----  
**Sres. asistentes:**

**Presidente:**

Ilmo. Sr. D. Marcelino Méndez-Trelles Ramos

**Tenientes de alcalde:**

Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Cynthia García Perea

Ilmo. Sr. D. Jesús Carlos Pérez Atencia

Ilmo. Sr. D. Alejandro David Vilches Fernández

Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Zoila Martín Núñez

Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> María José Roberto Serrano

Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Ana María Campos García

**Concejal-secretario:**

Ilmo. Sr. D. Juan Carlos Márquez Pérez

**Interventor general:**

D. Juan Pablo Ramos Ortega

**Jefa de servicio de Secretaría General en funciones de asesora jurídica (Decreto 7532/14, de 15 de septiembre):**

D.<sup>a</sup> Ana M<sup>a</sup> Graciano Martínez

En la Casa Consistorial sita en Plaza de las Carmelitas número doce de esta ciudad de Vélez Málaga, siendo las nueve horas y diez minutos del día trece de junio de dos mil dieciséis se reúne la Junta de Gobierno Local con asistencia de los señores arriba expresados, actuando como concejal-secretario, el Ilmo. Sr. D. Juan Carlos Márquez Pérez, en virtud del Decreto de Alcaldía nº 4953/2015, de 16 de junio, y al objeto de celebrar la sesión convocada por Decreto de Alcaldía nº 4386/2016, de fecha 9 de junio, una vez vista la relación de asuntos conclusos remitida por el secretario general con la misma fecha, y existiendo cuórum para la válida celebración de la sesión.

Preside la sesión, que se celebra con carácter ordinario y en primera convocatoria, el primer teniente de alcalde, Ilmo. Sr. D. Marcelino Méndez-Trelles Ramos, por sustitución del Excmo. Sr. alcalde otorgada mediante Decreto n.º 4474/16 de 13 de junio.

Comparece a la sesión de la Junta de Gobierno Local, el secretario general del Pleno con funciones adscritas de titular del órgano de apoyo al concejal-secretario (Junta Gobierno Local de 28/07/2014), D. Benedicto Carrión García, a requerimiento del Ilmo. Sr. concejal-secretario y del Excmo. Sr. alcalde en el decreto de convocatoria, para asistir al primero en la redacción del acta.

No asisten a la sesión los concejales no integrantes autorizados, D. José Alarcón Hidalgo, D. Sergio Hijano López y D.<sup>a</sup> María Santana Delgado.

### ORDEN DEL DÍA

1.- SECRETARÍA GENERAL.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 30 DE MAYO DE 2016.

2.- SECRETARÍA GENERAL.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DICTADAS POR DELEGACIÓN DE ESTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN VIRTUD DE ACUERDO ADOPTADO EN SESIÓN DE 22.6.2015.



- 3.- URBANISMO.- DACIÓN DE CUENTA DE SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES.
- 4.- INTERVENCIÓN.- APROBACIÓN DE CUENTA DE PAGO A JUSTIFICAR.
- 5.- ASUNTOS URGENTES.
- 6.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES DE INTERÉS.

### DESARROLLO DE LA SESIÓN

**1.- SECRETARÍA GENERAL.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 30 DE MAYO DE 2016.-** El Ilmo. Sr. concejal-secretario pregunta a los asistentes si tienen alguna objeción que hacer al borrador del acta presentado para su aprobación y no formulándose ninguna, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar el correspondiente a la sesión ordinaria de 30 de mayo de 2016.

**2.- SECRETARÍA GENERAL.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DICTADAS POR DELEGACIÓN DE ESTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN VIRTUD DE ACUERDO ADOPTADO EN SESIÓN DE 22.6.2015.-** La Junta de Gobierno Local queda enterada de las resoluciones registradas entre los días 3 al 9 de junio, de 2016, ambos inclusive, con números de orden comprendidos entre el 4093 y el 4379, dictadas por los distintos Delegados y por el Excmo. Sr. alcalde, en virtud de delegación de la misma, según relación que obra en el expediente debidamente diligenciada por el Ilmo. Sr. concejal-secretario de esta Junta de Gobierno Local.

**3.- URBANISMO.- DACIÓN DE CUENTA DE SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES.-** La Junta de Gobierno Local queda enterada de las siguientes, de las que se dará traslado al Área de Asesoría Jurídica:

a.- **Sentencia n.º 148/16** de 30 de mayo, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 6 de Málaga, dictada en el **procedimiento ordinario n.º 862/2014**, desestimando recurso interpuesto por D. XXXXXXXX contra decreto 4733/14 de 20 de mayo por el que se desestima el recurso de reposición contra decreto 10910/13 de 12 de diciembre relativo a ejecución subsidiaria de obras en Loma Los Cuatro Vientos de Almayate (expte. Eplu 31/10), confirmando dichas resoluciones por ser ajustadas a Derecho. Contra esta sentencia cabe recurso de apelación y no se hace expresa condena sobre las costas.

b.- **Sentencia n.º 185/16** de 31 de mayo, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 5 de Málaga, desestimando el recurso interpuesto mediante **procedimiento ordinario n.º 541/2015** por D.ª XXXXXXXX contra decreto n.º 4320/15 de 8 de mayo, por el que se procede al archivo de expediente de protección de legalidad urbanística n.º 105/07. Contra esta sentencia no cabe recurso de apelación y no se imponen costas.

**4.- INTERVENCIÓN.- APROBACIÓN DE CUENTA DE PAGO A JUSTIFICAR.-** Vistos los documentos justificativos presentados por D.ª XXXXXXXX en relación con el Pago a Justificar n.º 2790/16, por importe de 4 840,00 euros para pago del



caché de la obra de teatro “Misterios del Quijote” en el Teatro del Carmen el día 20 de mayo.

Visto el informe de fecha 30 de mayo de 2016 del interventor general, según el cual:

1º.- La documentación presentada justifica el gasto realizado por importe de 4 840,00 euros.

2º.- Los gastos efectuados se corresponden con la finalidad para la que fue concedido el pago a justificar.

3º.- La justificación de las cantidades percibidas se producen dentro del plazo máximo de tres meses, desde la recepción de los correspondientes fondos, previsto en la norma n.º 30.4 de las bases de Ejecución del Presupuesto 2016”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la Cuenta Justificativa del Pago a Justificar n.º 2790/16 presentada por la habilitada, D.ª XXXXXXXX, por importe de 4 840,00 euros para pago del caché de la obra de teatro “Misterios del Quijote” en el Teatro del Carmen el día 20 de mayo.

Segundo.- Que de la aprobación de esta Cuenta Justificativa se dé traslado a la interesada y a la Tesorería Municipal, para su constancia.

#### **5.- ASUNTOS URGENTES.**

A) **INTERVENCIÓN.- SOLICITUD DE PAGO A JUSTIFICAR.**- Por el delegado del Área de Economía y Hacienda, Ilmo. Sr. D. Juan Carlos Márquez Pérez, se justifica la urgencia de este asunto dada la inminencia de la celebración de la noche de San Juan y para poder pagar servicios necesarios para la misma.

Especial y previa declaración de urgencia acordada por unanimidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del R.D.L. 781/86, de 18 de Abril, y en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, lo que supone el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros que compone la Junta de Gobierno Local.

Dada cuenta de que con fecha 30 de mayo de 2016 se solicita por el concejal de Turismo, autorización del gasto y posterior expedición de los fondos a justificar a D.ª XXXXXXXX, según el siguiente detalle:

1.- Naturaleza del gasto: Corriente.

2.- Importe: 6 000,00 €

3.- Motivo para su expedición a justificar: Gastos organización noche de San Juan (premios, actuaciones, catering, hielo, sardinas,...), por exigencia de pago anticipado de los proveedores.



**Visto el informe del interventor general**, de fecha 10 de junio de 2016, según el cual:

“A) Para el gasto solicitado es adecuada la consignación presupuestaria propuesta y en la partida 110201.432.226.9900 existe crédito disponible suficiente, a nivel de partida o bolsa de vinculación, debiendo ser autorizado mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, al exceder el importe solicitado de 3 000 €.

B) Se informa que el habilitado, a cuyo favor se libran las órdenes de pago, por el mismo concepto presupuestario, no tiene fondos pendientes de justificación.

C) La justificación de los fondos recibidos, deberá realizarse en el plazo máximo de tres meses, y dentro del mismo ejercicio presupuestario de la concesión.

Teniendo en cuenta lo anterior, se informa favorablemente la expedición del pago a justificar propuesto”.

Teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 190 y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como lo dispuesto en los artículos 69 a 72 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y en la base 30 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, correspondiente al Presupuesto del ejercicio 2016 y Normas para Pagos a Justificar.

**La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la expedición del pago a justificar propuesto.**

**6.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES DE INTERÉS.-** La Junta de Gobierno Local queda enterada de:

a) **Anuncio n.º 3800/16 del Área de Recursos Humanos** de este ayuntamiento, publicado en el BOP n.º 109 de 9 de junio, relativo a nombramiento de funcionarios de empleo.

b) **Anuncio n.º 4030/16 del Área de Recursos Humanos** de este ayuntamiento, publicado en el BOP n.º 110 de 10 de junio, relativo a la modificación de la relación de puestos de trabajo de este Excmo. ayuntamiento, tras la aprobación del presupuesto municipal para el ejercicio 2016.

No habiendo más asuntos que tratar, el Sr. presidente da por finalizada la sesión siendo las nueve horas y diecisiete minutos del día al principio expresado, de todo lo cual, como concejal-secretario certifico.